

COPIA



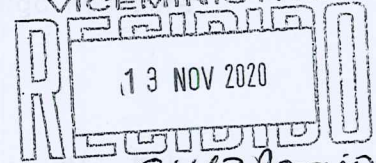
OK.
Acu
13/11/2020
10:30 W.S.

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Guatemala, Centro América

09 de noviembre de 2020
Oficio 467/DM/JELC/im



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
VICEMINISTRO



Señor
Francis Arturo Argueta
Director
Dirección General de Aeronáutica Civil
Presente

RECIBIDO
DESPACHO SUPERIOR

HORA: 9:43 p.m.

RECIBIDO POR: GA HORA: 10:13
HT-2587

Estimado Director:

Por este medio me dirijo a usted, en atención al Oficio No. CGC-DAS-12-0004-ERHB-MICIVI-OF-01-2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, donde la Contraloría General de Cuentas acompaña copia del Informe de Auditoría, que contiene los resultados de la evaluación realizada a los Sistemas Informáticos de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, cuyo alcance abarcó esa Dirección, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, reportando la formulación de un (1) hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, del cual se adjunta copia y un CD con el Informe Completo.

Para el efecto, este Despacho instruye a esa Dirección, girar instrucciones a la Gerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento a la recomendación contenida en el hallazgo, en atención a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, derivado que ese Órgano Fiscalizador estará verificando posteriormente.

En ese sentido, deberá remitir a este Despacho, la información y documentación que evidencie el cumplimiento de la recomendación, a más tardar el día viernes 13 de noviembre del presente año, considerando que posteriormente debe ser remitido a ese ente fiscalizador.



RECIBIDO
13 NOV 2020
8 folios

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RECIBE: [Signature] HORA: 10:18

Atentamente.



[Signature]
José Edmundo Lémus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

c.c. -Lic. Edgar Mariano Díaz / Viceministro de Transportes -CIV-
- Unidad de Auditoría Interna -DGAC-

a lo antes descrito cumpla con asignar horarios a los puestos en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Edwin Ronaldo Ruiz Barrientos, Director de Recursos Humanos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, derivado que al evaluar las pruebas de descargo, el responsable manifiesta que no puede asignar horarios, sin embargo no realizó las gestiones correspondientes ante la Oficina Nacional de Servicio Civil, para que se asignen horarios en los campos respectivos y considerando que dentro de las pruebas de descargo no figura ninguna gestión ante el ente rector para realizar dicha actualización.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	EDWIN RONALDO RUIZ BARRIENTOS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a normativa legal en registros del Sistema GUATENÓMINAS

Condición

En el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, al evaluar los registros del personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se determinó que 58 personas recibieron pago de nómina en el 2017 y en la ficha del empleado, se registra como documento de identificación cédula de vecindad, documento que no está vigente, al perder su validez desde el año 2013, como se detalla a continuación:

No.	No. Empleado	Cédula	Registro	Nit	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	990050385	A01	1,096,850	37736396	CARLOS	ENRIQUE	ALONZO	AVILA
2	990053715	A01	12,359	4010825	MARIA	ANTONIA	ALVAREZ	PEREZ
3	990012412	A01	110,597	12577197	IRIS	CONSUELO	CELADA	FLORES
4	990064010	A01	130,863		SILVIA	TERESA	CORONADO	FLORES
5	950096765	A01	256,818		BOANERGES	OTTO	DE LEON	RICCO



6	990075973	A01	1,208,577	43688950	GIOVANNI	ORLANDO	DIAZ	VASQUEZ
7	950097677	A01	236,620		JOSE	ANTONIO	GARCIA	LOPEZ
8	990079857	A01	1,242,521	47418575	MARIA	ALEJANDRA	GOMEZ	DAVILA
9	960003602	A01	87,593	6726631	SILVIA	VERONICA	GOMEZ	PEREZ
10	990075718	A01	27,399	44572794	UVALDO	DE JESUS	GUTIERREZ	ALVIZURES
11	950098481	A01	6,176	37839802	JOSE	FAUSTO	HERNANDEZ	AGUIRRE
12	950102967	A01	559,194	979512K	IMELDA	ESPERANZA	LOPEZ	LOPEZ
13	950100894	A01	759,801		HECTOR	ARMANDO	NERIO	JUAREZ
14	950101480	A01	690,205	7672950	ANTONIO	MARDOQUEO	PEREZ	ALBIZUREZ
15	990037668	A01	978,753		CARLOS	ANIBAL	PEREZ	ROSALES
16	950101755	A01	27,793		MIGUEL	ANGEL	PIRIL	GUDIEL
17	990063653	A01	611,883	36381063	VICENTE	DE PAUL	POLO	MARTINEZ
18	950102554	A01	336,305	37735837	RUDY	AUGUSTO	RODRIGUEZ	MENDEZ
19	990050629	A01	974,758	17316340	ERICK	ESTUARDO	SALAZAR	LEAL
20	990079858	A01	1,221,696	47418729	LUCIA		VALENZUELA	HERNANDEZ
21	990066822	A01	1,193,145	38649853	OSCAR	ENRIQUE	VELASQUEZ	GARCIA
22	990026573	A01	576,155		NESTOR	ENRIQUE	ZAMORA	GORDILLO
23	990050285	D04	4,762		WILTON	LONELI	ALVARADO	LOPEZ
24	990050729	D04	32,642	32123523	RUDY	LEMUEL	ESQUITE	LEMUS
25	990030014	D04	10,748		JOSE	FREDY	HERNANDEZ	MORALES
26	990036079	D04	36,442	20147163	VICTOR	OCTAVIO	HERNANDEZ	PALENCIA
27	950100988	D04	23,112	13320629	RUBEN	DARIO	OLIVEROS	ROSALES
28	950101158	D04	21,427		JOSE	ARMANDO	ORTIZ	GUTIERREZ
29	950097571	E05	15,656	26672022	BACILIO		GARCIA	
30	990050590	E05	136,800	13568078	IRÁEL		MENDEZ	HINTERIANO
31	990053714	E05	113,599	19675267	NORA	PATRICIA	ORDOÑEZ	BARCOS
32	950103167	E05	40,738	36633224	GUILLERMO		SIRIN	PEÑA
33	990084465	F06	10,992	38124351	JOSE	JOEL	MORAN	ESCOBAR
34	950101154	F06	21,701		MARLON	ENRIQUE	ORTIZ	FLORES
35	950096615	G07	14,100		JULIAN		CUMEZ	TZAY
36	990052919	H08	76,608		RICARDO	SANTOS	TZOC	GARCIA
37	950100969	I09	59,921		LUIS	FELIPE	OLIVA	GOMEZ
38	950095481	I09	62,016	32288077	GLORIA	ANGELA	TULLOCH	CASTILLA
39	950103775	I09	21,882				VASQUEZ	LUCAS
40	990051220	J10	13,374	15197913	CARLOS	HUMBERTO	ORTIZ	QUICH
41	990051232	J10	7,099	32124279	JOSE	ALFREDO	PANSOY	AGUILAR
42	950098406	K11	43,280	16508610	JAIME	ORLANDO	GUTIERREZ	
43	950103334	K11	44,827		PEDRO		SUNUN	GARCIA
44	990058232	L12	54,616	27680982	MAGDA	EUNICE	DE LEON	QUINTANA
45	950097408	L12	11,968		ESTEBAN	INOCENTE	FUENTES	GODINEZ
46	950097986	L12	20,895		MARIO	ARTEMIO	GOMEZ	MENDEZ
47	9901003737	L12	21,052	52986861	KORAM	ALY	NAVAS	WUG
48	990050142	N14	45,948	34517375	DIDIER	ESLAU	CANO	MONTUFAR
49	980007874	N15	39,865	37869426	BORIS	PAOLO	CAMO	LOPEZ
50	990050167	O16	16,575	31141056	HANNZ	BRENNER	DE LA PEÑA	CU
51	950095001	P17	7,911	32940793	JULIO	CESAR	BAÑOS	MARTINEZ



52	990056763	P17	17,632		JOSE		CAAL	MO
53	990055389	P17	17,116	17868629	CARLOS	LEONEL	CARIAS	GONZALEZ
54	950099140	P17	10,795	37764454	LUIS		LEONARDO	CUCUL
55	950094316	R19	26,937		TULIO		ACEVEDO	MORALES
56	990051413	R19	42,252	32734123	EDWIN	SAUL	DIAZ	REYES
57	950101657	U22	10,472		RENE		PERNILLO	BARAHONA
58	950102542	U22	65,727	15607704	MIGUEL	ANGEL	RODRIGUEZ	LOPEZ

Fuente: Reporte del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

Criterio

El Decreto Número 90-2005, del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, Artículo 50. Del Documento Personal de Identificación, establece: "El Documento Personal de Identificación que podrá abreviarse DPI, es un documento público, personal e intransferible, de carácter oficial. Todos los guatemaltecos y los extranjeros domiciliados mayores de dieciocho (18) años, inscritos en el RENAP, tienen el derecho y la obligación de solicitar y obtener el Documento Personal de Identificación. Constituye el único Documento Personal de Identificación para todos los actos civiles, administrativos y legales, y en general para todos los casos en que por ley se requiera identificarse. Es también el documento que permite al ciudadano identificarse para ejercer el derecho de sufragio..." Artículo 92.* Cuarto Transitorio. Sustitución de la Cédula de Vecindad, establece: "La sustitución de la Cédula de Vecindad deberá efectuarse a más tardar el dos (2) de enero de dos mil trece (2013), por el Documento Personal de Identificación -DPI-. En consecuencia, las cédulas de vecindad que fueron emitidas al amparo del Decreto Número 1735 Ley de Cédulas de Vecindad, perderán su vigencia y validez a partir del dos de enero de dos mil trece; a partir de esa fecha, toda autoridad pública o privada deberá exigir, como único documento de identificación personal, la presentación del Documento Personal de Identificación -DPI-."

El Oficio Circular No. DCE-001-2017 Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, numeral 23 Obligatoriedad de actualización de Fichas de Empleado en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, establece: "La Dirección de Recursos Humanos o equivalente deberá mantener actualizada la ficha del empleado público; considerando entre otros datos el registro del Código Único de Identificación -CUI- en cumplimiento al Decreto 90-2005 "Ley del Registro Nacional de las Personas y sus reformas."

Causa

El Gerente de Recursos Humanos, de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Jefe de Recursos Humanos, de la Dirección General de Caminos, no cumplieron con actualizar la información relacionada con el documento personal de identificación, de acuerdo a la legislación vigente.



Efecto

Pago de sueldos a personal que se identifica con documento que no está vigente.

Recomendación

El Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debe girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil; asimismo el Director General de la Dirección General de Caminos, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos de la Dirección General de Caminos, para que procedan a realizar actualización de datos en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, del personal que labora en cada una de las unidades ejecutoras antes referidas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 30 de enero de 2019, Mildred Damaris Guillen Camel, Gerente de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, quien fungió en el cargo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "De la lectura de la causa que motiva este hallazgo, se establece la imputación a mi persona, de la siguiente forma: "El Gerente de Recursos Humanos, de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Jefe de Recursos Humanos, de la Dirección General de Caminos, no cumplieron con actualizar la información relacionada con el documento personal de identificación, de acuerdo a la legislación vigente."

En ese orden, me permito aclarar que, en mi calidad de Gerente de Recursos Humanos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no es mi responsabilidad la actualización de información en el Sistema de Nómina de Personal Guate Nóminas. Para que verifiquen lo expuesto, ... al presente mi Contrato Individual de Trabajo.

Para el presente caso, deben considerar que, bajo el principio administrativo y de control interno, de segregación de funciones, la función y responsabilidad de actualizar información en el Sistema de Nómina de Personal Guate Nóminas, corresponde al Coordinador de Nóminas. Para verificar lo indicado, ... copia del Contrato Individual de Trabajo del señor Palacios, específicamente cláusula segunda numerales 1 y 3 al 5, que refieren:

"1. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las operaciones propias de la gestión de nóminas y salarios (...) 3. Verificar que los documentos contables de la DGAC llenen los requisitos legales y fiscales establecidos, previo a su operación y registro; 4. Efectuar las operaciones necesarias para el pago al personal por



planilla, presupuestado y por contrato de la DGAC; 5. Supervisión, revisión control y firma en la elaboración de nóminas generales y de acreditamiento del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011, 021, 022, 029 y 031; (...)"

Pruebas:

Se ... copia de los siguientes documentos:

Contrato Individual de Trabajo de la Licda. Mildred Damaris Guillen Camel, en el que podrán verificar mis funciones como Gerente de Recursos Humanos DGAC, y que no figura ninguna relacionada con actualizar información en el Sistema de Nómina de Personal Guate Nóminas.

Contrato Individual de Trabajo de Guillermo Rolando Palacios y Roberto Emanuel Castañeda Ramírez, quienes durante en el ejercicio fiscal 2017 ocuparon el cargo de Coordinador de Nominas. En estos documentos podrán verificar que les corresponde todas las responsabilidades relacionadas con planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las operaciones propias de la gestión de nóminas.

En nota sin número de fecha 28 de enero de 2019, Juan Alfredo Mendoza Puac, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección General de Caminos, quien fungió en el cargo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "CON EL AFAN DE DESVANECER EL "POSIBLE HALLAZGO" HACIA MI PERSONA, EN EL PERIODO QUE FUNGI COMO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS -DGC- POR EL AÑO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, RESPECTO DE "Hallazgo No. 1 Incumplimiento a normativa legal en registros del Sistema GUATENOMINAS" RESPETUOSAMENTE ACLARO Y DOCUMENTO LO SIGUIENTE: "El reporte del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- no indica a que Autoridad Nominadora corresponde.

Durante mi gestión en el Departamento de Recursos Humanos, una de las actividades fue la actualización de todo el personal de la Dirección General de Caminos, sin embargo, el proceso de actualización en el Sistema de Guatenóminas es exclusivo y corresponde al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, específicamente en la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio referido, tal como lo indica el manual de Funciones vigente.

Es importante mencionar que el encargado de Guatenóminas de la Dirección General de Caminos es el responsable de la única función del ingreso de las facturas de los Servicios Profesionales y Técnicos del Reglón 029 y el Compromiso de Pago en el Sistema.



Es importante aclarar que nunca tuve, ni me fue asignado usuario de Guatenóminas de la Dirección General de Caminos. (se puede constatar en la dependencia contabilidad del estado encargada de asignar los usuarios de Guatenóminas del Ministerio de Finanzas)

De acuerdo a mi Contrato Individual de trabajo Número: treinta y cinco guiones dos mil dieciséis guiones cero veintidós guiones DS (35-2016-022-DS) detalla las actividades como JEFE DE RECURSOS HUMANOS, es importante mencionar que en ninguna literal describe la responsabilidad del manejo del Sistema de Guatenóminas de la Dirección General de Caminos.

Es importante dejar claro que nunca fui notificado personalmente, tal como lo tipifica El Código Procesal Civil y Mercantil, Decreto Ley Número 107, artículo 66 dice: "Toda resolución debe hacerse saber a las partes en la forma legal y sin ello no quedan obligadas ni se les puede afectar en sus derechos" ... Las notificaciones se harán, según el caso: 1. Personalmente...; el Artículo 67, dice: "se notificará personalmente a los interesados o a sus legítimos representantes..."

Debe considerarse las limitaciones del suscrito al acceso de la información y documentación que respaldaría aún más los argumentos vertidos, y al requerirlo a través del libre acceso a la información pública ya no sería posible, toda vez que el plazo otorgado de defensa es muy prematuro. En virtud de que fungí como Jefe de Recursos Humanos hasta el 24 de enero del 2018.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Mildred Damaris Guillen Camel, Gerente de Recursos Humanos, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, derivado que en las pruebas de descargo manifiesta: que el proceso de actualización en el Sistema de Guatenóminas no es su responsabilidad, sin embargo en el Contrato Individual de Trabajo Número 03-2016-022-DGAC de fecha 01 de agosto de 2016, en la SEGUNDA cláusula establece que las actividades a realizar son: Supervisar al personal de recursos humanos en el desempeño de sus funciones y coordinar la actualización de los expedientes del personal activo de la DGAC en los diversos renglones que se afecte.

Adicionalmente por medio de Oficio Circular No. DCE-01-2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, numeral 23 Obligatoriedad de actualización de Fichas de Empleados en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, establece: "La Dirección de Recursos Humanos o equivalente deberá mantener actualizada la ficha del empleado público, considerante entre otros datos el registro del Código Único de Identificación -CUI- ..." y responsabiliza a la entidad del cumplimiento del



artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

Se confirma el hallazgo para Juan Alfredo Mendoza Puac, Jefe de Recursos Humanos, de la Dirección General de Caminos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, derivado a que manifiesta que el proceso de actualización en el Sistema de Guatenóminas es exclusivo de la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio, sin embargo el sistema de Guatenóminas, refleja pagos efectuados en el año 2017 a personal que en la ficha del empleado se registra como documento de identificación la cédula de vecindad y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 597-2015, que aprueba el Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Caminos, funciones básicas del Departamento de Recursos Humanos, mantener actualizados los registros del recurso humano que conforman la Dirección General de Caminos. Asimismo, dentro de los documentos de descargo presentados no adjunta evidencia de haber realizado alguna solicitud de actualización de la información contenida en el sistema de Guatenóminas ante la Coordinación de Recursos Humanos de la Planta Central.

Adicionalmente, por medio de Oficio Circular No. DCE-01-2017 de fecha 11 de julio de 2016, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual se solicita actualizar la ficha de empleado del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, y responsabiliza a la entidad del cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	JUAN ALFREDO MENDOZA PUAC	3,875.00
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MILDRED DAMARIS GUILLEN CAMEL	6,018.75
Total		Q. 9,893.75

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a normativa legal vigente

Condición

En el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, al evaluar los registros del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según

